

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF: EJECUTIVO No. 00206 - 2020

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Agosto Nueve (09)
el año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P. ., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decrétese la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, junto con los intereses moratorios correspondientes hasta el mes de Mayo del 2021.-
- 2.- Decrétese el desembargo de los bienes trabados en la Litis. Líbrense los oficios correspondientes, los cuales serán entregados a la parte demandante.
- 3.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Civil 009
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b20517c5bcf7317a05b8e15730a69b3963462a101430a583b981bdab675ea25b
Documento generado en 09/08/2021 03:11:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>